



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.870

Salta, viernes 10 de enero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 44 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1 del 7/1/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ ANDRÉS LIENDRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	6
N° 2 del 7/1/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR MARCELA ALEJANDRA MEDINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
N° 3 del 7/1/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL PASCUAL JESÚS ADANTO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 4 del 7/1/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR DIEGO MARCELO TORRES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 5 del 7/1/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARCOS DANIEL RÍOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 6 del 7/1/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 3 D del 7/1/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAMONA DEL CARMEN TORRES. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 4 D del 7/1/2025 – M.G.D.H.yT. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. ALFREDO ASENCIO LEAÑO MARTINEZ. INICIO DE TRÁMITES JUBILATORIOS.	15
N° 5 D del 7/1/2025 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. GEÓL. LUCAS BENITO GUTIERREZ.	16
N° 6 D del 8/1/2025 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. TEODOLINDA ELENA ROJAS ROCHA. INICIO DE TRÁMITES JUBILATORIOS.	17
N° 7 D del 9/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAMON OSCAR MOYA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 8 D del 9/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO ALFREDO EGUIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19

DISPOSICIONES

N° 1 DEL 09/01/2025 – DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL – DISPONE ACTUALIZACIÓN DE CUADRO TARIFARIO (VER ANEXO)	20
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 01/2025	21
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0003-LPU25	21
SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0002-LPU25	22
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 1/25	23

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 56/2023 – ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 58/2023 – ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 59/2023 – ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 60/2023 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 62/2023 – ADJUDICACIÓN	25

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 63/2023 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 64/2023 – ADJUDICACIÓN	26
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE RESOLUCIÓN N° 197/2024 – ADJUDICACIÓN	26
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-146558/2013- AGADO EXPTE. N°34-162824/2023-0 – AMPLIACIÓN – DAICO CONSTRUCCIONES SRL – CAFAYATE	27
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N°0090034-240155/2024-0 – QUEBRADA DE QUIPÓN – CACHI	27
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
RIVAS EMMA ELISA – EXPTE. N° 26653/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	30
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GARECA, NELSON RAUL – EXPTE. N° EXP 9.252/23 – SRN ORÁN	30
EDICTOS JUDICIALES	
GARZON, RODRIGO LEONEL S/ CAMBIO DE APELLIDO – EXPTE. N° 19621/23 – SRN ORÁN	31
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
M Y M CORPORACION SRL	33
H Y A CORPORACION SRL	34
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA SA)	36
AVISOS COMERCIALES	
FORTIS SRL	37
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
LIGA SALTEÑA DE BEISBOL	39
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21863 DE FECHA 30/12/2024	39
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 9/1/2025	40



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 7 de Enero de 2025

DECRETO N° 1

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-149843/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Andrés Liendro; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1785/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Liendro, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 4190/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Andrés Liendro, D.N.I. N° 21.516.449, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.526, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.



ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, José Andrés Liendro, D.N.I. N° 21.516.449, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.526, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/01/2025
OP N°: SA100049831

SALTA, 7 de Enero de 2025

DECRETO N° 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-58574/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcela Alejandra Medina; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1743/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Medina, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 4085/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcela Alejandra Medina, D.N.I. N° 24.354.473, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.567, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Marcela Alejandra Medina, D.N.I. N° 24.354.473, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.567, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975 como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/01/2025
OP N°: SA100049832

SALTA, 7 de Enero de 2025

DECRETO N° 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–81611/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Pascual Jesús Adanto; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1711/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Adanto quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 4064/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Pascual Jesús Adanto, D.N.I. N° 22.679.790, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.254, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia –Escalafón Único–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Pascual Jesús Adanto, D.N.I. N° 22.679.790, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.254, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

SALTA, 7 de Enero de 2025

DECRETO N° 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-291355/2023-0.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Marcelo Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1393/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Torres, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 4079/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Marcelo Torres, D.N.I. N° 28.027.006, Clase 1980, Legajo Personal N° 13.448, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Marcelo Torres, D.N.I. N° 28.027.006, Clase 1980, Legajo Personal N° 13.448, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/01/2025
OP N°: SA100049834

SALTA, 7 de Enero de 2025

DECRETO N° 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-141902/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcos Daniel Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este ultimo ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1308/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Ríos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 4052/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcos Daniel Ríos, D.N.I. N° 22.254.582, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.695, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcos Daniel Ríos, D.N.I. N° 22.254.582, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.695, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/01/2025
OP N°: SA100049835

SALTA, 7 de Enero de 2025

DECRETO N° 6

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-225685/2024 y N° 321-96558/2024-Cde. 7

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2024, el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación y los mayores recursos percibidos en el rubro Coparticipación Federal de Impuestos Rentas Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que mediante Resolución N° 137/2024 del citado Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos cuatro mil quinientos millones (\$4.500.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como

Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 14.11.2024;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar las incorporaciones presupuestarias de los ingresos percibidos, y disponer la ampliación del respectivo gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en la jurisdicción pertinente de Administración Central, reflejando su incidencia en los presupuestos del Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que debe ratificarse las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, descriptas en el Anexo I del presente decreto, la suma total de Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Tres con Treinta y Ocho Centavos (\$5.699.419.003,38), en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en el Anexo II integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE., por un monto total de Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta Con Veintitrés Centavos (\$8.258.730,23), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un importe total de Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Once Mil Setenta y Siete con

Setenta Centavos (\$24.311.077,70), según detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Veintiuno Con Veintinueve Centavos (\$3.168.021,29), según detalle obrante en el Anexo V del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un importe total de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con Ochenta y Ocho Centavos (\$58.242.272,88), según detalle obrante en el Anexo VI del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 8°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12734895, N° 12737120, N° 12737037, N° 12736583 y N° 12735169, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de este decreto.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 10.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/01/2025
OP N°: SA100049836

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 3 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EXPEDIENTE N° 0030052-228484/2024.-

VISTO la renuncia presentada por la Sra. RAMONA DEL CARMEN TORRES, D.N.I N°

12.959.716, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 25 de noviembre de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 25 de noviembre de 2024, la renuncia de Sra. RAMONA DEL CARMEN TORRES, D.N.I N° 12.959.716, al Cargo: Jefa de Subprograma de Gestión de Calidad – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – N° de Orden 270, del Decreto N° 16/2019 Función Jerárquica III, dependiente del Programa Coordinación de Actuaciones – Dirección Administración Financiera y Patrimonio de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Sra. TORRES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 10/01/2025
OP N°: SA100049837

SALTA, 7 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 4 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-236784/2024.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. ALFREDO ASECIO LEAÑO MARTINEZ, D.N.I N° 12.211.192, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos humanos y Trabajo, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes.

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que el Departamento Control de Cargos, informa que por Decreto N° 1135/2008, se ubica al mencionado agente en planta permanente, como Supervisor Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden N° 2, de la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8.064;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/2012, y lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. ALFREDO ASENCIO LEAÑO MARTINEZ, D.N.I N° 12.211.192, como Supervisor Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden N° 2, de la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 10/01/2025
OP N°: SA100049838

SALTA, 7 de Enero de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 5 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Expediente N° 34-104982/23 y agregados

VISTO la renuncia presentada por el Geól. Lucas Benito Gutiérrez, D.N.I. N° 27.973.788, agente de planta permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 9 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en razones particulares del nombrado;

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno, de acuerdo a lo informado respectivamente por el Subprograma Patrimonio de este Ministerio y la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos;

Que el nombrado manifestó su expresa negativa a someterse el examen Psico-Físico de Egreso;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 1595/12 y 45/24, y lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Geól. LUCAS BENITO GUTIERREZ, D.N.I. N° 27.973.788, al cargo de planta permanente en cargo retenido orden N° 41, técnico intermedio del Subprograma Mapas Temáticos, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, función Jerárquica VI de Escalafón General (Decreto. N° 806/13) de la Secretaría de Recursos Hídricos de esta cartera ministerial, a partir del 9 de mayo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente no adjuntó el certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso por voluntad propia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 10/01/2025
OP N°: SA100049839

SALTA, 8 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 6 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte. N° 11-239108/24.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. TEOLINDA ELENA ROJAS ROCHA, D.N.I N° 12.407.637, dependiente de la – Contaduría General de la Provincia, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que a fs. 6 el Departamento Control de Cargos de esta Subsecretaría informa que, por Decreto N° 323/14, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 12, dependiente del Subprograma Despacho – Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera procedente el dictado del acto administrativo concediendo a la mencionada agente Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064;

Que finalmente, la Coordinación de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. TEOLINDA ELENA ROJAS ROCHA, D.N.I N° 12.407.637, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley N° 8064, quién reviste en el cargo Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 12, dependiente de Subprograma Despacho – Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 10/01/2025
OP N°: SA100049840

SALTA, 9 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 7 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 4159/2024 – código 173

VISTO la renuncia presentada por el señor RAMON OSCAR MOYA, D.N.I. N° 10.488.470, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Noviembre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2493787-0-3, otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 17);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Noviembre de 2024, la renuncia del señor RAMON OSCAR MOYA, D.N.I. N° 10.488.470, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4, N° de Orden 236, del Decreto N° 183/12, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MOYA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/01/2025
OP N°: SA100049841

SALTA, 9 de Enero de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 8 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. N° 2125/24 – código 178**

VISTO la renuncia presentada por el señor MARIO ALFREDO EGUIA, D.N.I N° 12.777.184, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de septiembre de 2.024, por acogerse al Bereficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 140240680501 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 09 y 15);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de septiembre de 2024, la renuncia del señor MARIO ALFREDO EGUIA, D.N.I N° 12.777.184, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 30, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital

“Enrique Romero” de El Quebrachal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor EGUIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/01/2025
OP N°: SA100049842

DISPOSICIONES

SALTA, 09 de Enero de 2025

DISPOSICIÓN N° 1

DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO el nuevo valor de la Unidad Tributaria (U.T.); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 119D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación, fijó las tarifas de los servicios que brinda la Dirección General del Boletín Oficial de la Provincia en Unidades Tributarias, las cuales se actualizarán automáticamente con el valor que determine la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que esta modalidad conlleva que los valores tarifarios se encuentren en concordancia con el aumento del índice de precios al consumidor (IPC) de cobertura nacional establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), valuación efectuada y determinada por el organismo competente (DGR de Salta);

Que mediante la Resolución General N° 01/2025 de la Dirección General de Rentas de la provincia, publicada en el Boletín Oficial de fecha 06/01/2025, se fija el valor de la Unidad Tributaria (UT) en PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), estableciendo que entra en vigencia desde su publicación y que “...resultará aplicable a partir del 13 de enero de 2025”;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, desde el 13 de enero de 2025, la actualización del cuadro tarifario de los servicios que brinda la Dirección General del Boletín Oficial, en el marco del valor de la Unidad Tributaria (UT) fijado en PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) por la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta mediante la Resolución General N° 01/2025, estableciendo las tarifas detalladas en el ANEXO que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Restom

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015431
Fechas de publicación: 10/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121252

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 33/2025

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: CONTRATACIÓN DE ESCENARIO Y SONIDO PARA EL DESENTIERRO PROVINCIAL DEL CARNAVAL 2025.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 16 de enero de 2025 a hs. 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 16 de enero de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento N° 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo, disponible Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: oficina de compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023663
Fechas de publicación: 10/01/2025, 13/01/2025, 14/01/2025, 15/01/2025
Importe: \$ 22,440.00
OP N°: 100121251

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0003 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) AMBULANCIAS 4X4 DE MEDIANA COMPLEJIDAD.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-213673/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 20/01/2025 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas Y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015425
Fechas de publicación: 10/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121243

LICITACION PÚBLICA N° 109-0002 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0424-LPU24 Y LICITACIÓN PÚBLICA N°109-0392-LPU24 DESIERTAS).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090227-190537/2024-0.

Destino: Estación de Fauna Autóctona de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura: 27/01/2025 - **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de Compras Públicas "Salta Compra"

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015420
Fechas de publicación: 10/01/2025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONCESIÓN DE DOS (02) ESPACIOS PARA FOOD TRUCK IDENTIFICADOS CON LOS N° DOS (02) Y N° TRES (03) – UBICADOS EN EL PREDIO DEL PARQUE SUR”

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-229784/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 27/01/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324108.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015419
Fechas de publicación: 10/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121232

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 56/2023 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia

resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 56/23 adquisición de frutas 2° quincena octubre/23, según DI N° 1901/23: SOTTOSANTI, SILVANA: renglones N°s. 01, 02, 03, 04 y 05, \$ 1.559.403,85 (pesos un millón quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres con 85/100).

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011465
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121220

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 58/2023 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 58/23 adquisición de verduras 1° quincena noviembre/23, según DI N° 2012/24:

- ROSALES, OSCAR M.: renglones N°s. 02, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23 Y 24. \$ 1.360.862,40 (pesos un millón trescientos sesenta mil ochocientos sesenta y dos con 40/100).
- ORELLANA ELEODORO JOSE: renglones N°s. 03, 05, 14, 20 y 21 \$ 190.020,02 (pesos ciento noventa mil veinte con 02/100).

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011464
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121219

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 59/2023 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 59/23 adquisición de frutas 1° quincena noviembre/23, según DI N° 1893/23: SOTTOSANTI, SILVANA: renglones N°s. 01, 02, 03, 04 y 05, por un total de \$ 1.624.671,84 (pesos un millón seiscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y uno con 84/100).

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011463
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121218

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 60/2023 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 60/23 adquisición de huevos 1° quincena noviembre/23, según DI N° 1892/23: ORELLANA, JOSÉ E.: renglón N° 01. Por un total de \$ 266.526,00 (pesos doscientos sesenta y seis mil quinientos veintiséis con 00/100).

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011462
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121217

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 62/2023 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 62/23 adquisición de frutas 2° quincena noviembre/23, según DI N° 1896/23: SOTTOSANTI, SILVANA: renglones N°s. 01, 02, 03, 04 y 05 \$ 1.563.664,07 (pesos un millón quinientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con 07/100).

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011461
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121216

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 63/2023 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 63/2023 adquisición de verduras 2° quincena noviembre/23, según DI N° 1894/23: ROSALES, OSCAR M.: renglones N°s. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, \$ 1.590.517,80 (pesos un millón quinientos noventa mil quinientos diecisiete con 80/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011460
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121215

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 64/2023 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 64/23 adquisición de verduras 1° quincena diciembre/23, según DI N° 2013/24: ROSALES, ÓSCAR M.: renglones N°s. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 por un total de \$ 2.207.304,87. (pesos dos millones doscientos siete mil trescientos cuatro con 87/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011459
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121214

CONTRATACIÓN ABREVIADA – RESOLUCIÓN N° 197/2024 – ADJUDICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate informa la Contratación Abreviada Art. 15 Inc. i para la ejecución de la obra denominada: Encauzamiento de rios de Cafayate 2024–Dpto. Cafayate – Provincia de Salta.

Localidad: Cafayate.

Municipio: Cafayate.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Adjudicatario: ZERO CONSTRUCCIONES SRL – CUIT 30-71178990-8.

Monto: \$ 215.945.000,00 (pesos doscientos quince millones, novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

Normativa: Resolución Municipal N° 197/24. Prof. Rita Valeria Guevara (Intendente Municipal) Victoria Castellano (Secretaria de Gobierno).

Sandro Javier Guzmán, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00011458
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121213

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-146558/2013- AGADO
EXPTE. N°34-162824/2023-0 – AMPLIACIÓN – DAICO CONSTRUCCIONES SRL – CAFAYATE**

Adrian J. Martini Granero D.N.I. N° 33.090.752, en su carácter de representante de la razón social DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L., Titular registral del Catastro N° 5589, del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la ampliación concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 18 has, con un volumen total anual máximo de explotación de 0,3504 hm³, comprensivos de 60 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 1 (un) día. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Eduardo de la Zarda. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Diciembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023656
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 3,019.50
OP N°: 100121229

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N°0090034-240155/2024-0 –



QUEBRADA DE QUIPÓN – CACHI

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000243/2024 del día 10 de Diciembre de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes y zonas inundables de la Quebrada de Quipón en la zona de la Matrícula N° 195 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Ing. Patricia Bruno . El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Enero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023657
Fechas de publicación: 10/01/2025, 13/01/2025
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100121230



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Sapag Olga Zulema, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, sito en calle Mitre O N° 30, 3° piso de la Ciudad Judicial de San José de Metán, Dpto. Metán, Pcia. de Salta, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: “**RIVAS EMMA ELISA S/SUCESION AB INTESTATO – EXPTE 26653/24**”, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a contar a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023648

Fechas de publicación: 10/01/2025

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100121212

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán- Salta, Secretaria Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados: “**GARECA, NELSON RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP9.252/23**”, ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el art. 89 L.C.Q. a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 22 de septiembre de 2023 del Sr. Nelson Raúl Gareca, D.N.I. N° 32.142.376, CUIL N° 20- 32.142.376-1, con domicilio real en calle Pringles N° 57 de la ciudad de Orán, Pcia. Salta y domicilio procesal en Alvear N° 282 – Orán – misma Provincia, en los términos establecidos en el art. 77 sptes. y ctes. de la L.C.Q., 2) ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes del fallido que se encontraren en su poder, 3) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc. 5°, L.C.Q.), 4) Comunicar que se ha fijado el día 12/02/2025 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del S.M.V.M. al momento de formular dichas solicitudes, 5) para los días 12/03/25 y 12/04/25 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la L.C.Q.

ORÁN –SALTA, 23 Diciembre de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011414
Fechas de publicación: 06/01/2025, 07/01/2025, 08/01/2025, 09/01/2025, 10/01/2025
Importe: \$ 20,212.50
OP N°: 100121093

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ana Maria Carriquiry – Jueza, del Juzgado de Personas y Familia N° 2, Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Heredia Aráoz, en autos caratulados: “GARZON RODRIGO LEONEL S/CAMBIO DE APELLIDO EXPTE. N.º 19621/23”, ordena la publicación del presente, ordenado en fecha 22 de Julio de 2024: “Ordenar publicación de edictos conforme los recaudos exigidos por el Art. 70 del CCyC en consecuencia el pedido de cambio de apellido del Actor, del joven Rodrigo Leonel Garzon DNI N° 41.528.499 deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Pudiendo formularse oposición a dicho cambio de apellido dentro de los 15 (quince) días hábiles contados desde la última publicación. A dichos fines Oficiese al Boletín Oficial”. Fdo.: Ana Maria Carriquiry – Jueza – Dra. Paula Andrea Heredia Aráoz – Secretaria Letrada.

Dra. Ana Maria Carriquiry, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00023298
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120370



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M Y M CORPORACION SRL

Por Instrumento privado de fecha 28/08/2024, y adenda de fecha 04/11/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada M Y M CORPORACION SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **Sede Social:** en la calle Pueyrredón N° 2261, Casa 3, Barrio Vicente Sola, ciudad de Salta.

Socios: Marisol Aguilar Zamorano, DNI N° 95.517.073, CUIT N° 27-95517073-9, nacionalidad: colombiana, nacido el 02/04/1980, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Pueyrredón N° 2261, Casa 3, Barrio Vicente Sola, ciudad de Salta, provincia de Salta; Oscar Hernán Bermúdez Londoño, DNI N° 95.502.652, CUIT N° 20-95502652-8, nacionalidad: colombiana, nacido el 23/06/1980, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Pueyrredón N° 2261, Casa 3, Barrio Vicente Sola, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicio de gestión y asesoramiento integral para la adquisición de vehículos automotores, moto vehículos, tractores y/o afines, ya sean nuevos y/o usados; 2) Alquiler de vehículos usados o nuevos; 3) Compra, venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución, consignación, leasing, alquiler, canje o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes al por mayor y menor en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios de Automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, remolques, maquinarias viales y toda otra clase de automotores y/o vehículos con tracción propia o sin ella operables en tierra, agua, aire, sus repuestos, accesorios, carrocerías, motores, grupos electrógenos, autopartes, maquinarias en general y cuanto otro aparato y/o equipo de uso industrial o doméstico; 4) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo a placares, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica, trabajos en marmolería, complementos en grifería, bachas, accesorios cocina y baños, implementos y utensillos para el confort del hogar. Reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial; 5) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, alquiler, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas – industrializadas o no– relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos; 6) Transporte: Servicio de transporte de pasajeros y/o de cargas, con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Transporte de cargas con fines de abastecimiento de las propias actividades comerciales a desarrollar; 7) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal,

así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, obtener préstamos, y/o aportes, y/o inversión de capitales de bancos, entidades financieras, y/o personas físicas jurídicas, y realizar operaciones de créditos en general, otorgando las garantías que fuesen necesarias.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 acciones nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Marisol Aguilar Zamorano: 5.000 cuotas sociales, y Oscar Hernán Bermúdez Londoño: 5.000 cuotas sociales.
Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente administrador titular, socio o no, designados por los socios, por tiempo indeterminado. Se podrá designar un gerente suplente para el caso de vacancia o ausencia del gerente titular. **Administradores:** se designa como Gerente: a Marisol Aguilar Zamorano, DNI 95.517.073, con domicilio especial en Pueyrredón N° 2261, Casa 3, Barrio Vicente Sola, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Gerente Suplente: a María Del Pilar Bermúdez Aguilar, DNI 95.533.316, con domicilio especial en Pueyrredón N° 2261, Casa 3, Barrio Vicente Sola, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrigo, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023653

Fechas de publicación: 10/01/2025

Importe: \$ 12,226.50

OP N°: 100121225

H Y A CORPORACION SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/08/2024, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/11/24, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada H Y A CORPORACION SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social:** en la calle España N° 1851, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Yhonatan Mauricio Chaura Quintero, DNI N° 94.874.743, CUIT 20-94874743-0, de nacionalidad colombiana, nacido el 30/01/1987, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en España N° 1851, en la localidad de Salta Capital, Salta; Oscar Andrés Chaura Quintero, DNI N° 96.025.251, CUIT 23-96025251-9, de nacionalidad

colombiana, nacido el 12/11/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle España N° 1851, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicio de gestión y asesoramiento integral para la adquisición de vehículos automotores, moto vehículos, tractores y/o afines, ya sean nuevos y/o usados; 2) Alquiler de vehículos usados o nuevos; 3) Compra, venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución, consignación, leasing, alquiler, canje o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes al por mayor y menor en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios de Automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, remolques, maquinarias viales y toda otra clase de automotores y/o vehículos con tracción propia o sin ella operables en tierra, agua, aire, sus repuestos, accesorios, carrocerías, motores, grupos electrógenos, autopartes, maquinarias en general y cuanto otro aparato y/o equipo de uso industrial o doméstico; 4) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo a placares, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica, trabajos en marmolería, complementos en grifería, bachas, accesorios cocina y baños, implementos y utensillos para el confort del hogar. Reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial; 5) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, alquiler, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas – industrializadas o no– relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos; 6) Transporte: Servicio de transporte de pasajeros y/o de cargas, con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Transporte de cargas con fines de abastecimiento de las propias actividades comerciales a desarrollar; 7) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, obtener préstamos, y/o aportes, y/o inversión de capitales de bancos, entidades financieras, y/o personas físicas jurídicas, y realizar operaciones de créditos en general, otorgando las garantías que fuesen necesarias.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una.

Suscripción: el socio Yhonatan Mauricio Chaura Quintero suscribe 5.000 cuotas sociales. El socio Oscar Andrés Chaura Quintero suscribe 5.000 cuotas sociales. **Integración:** veinticinco

por ciento (25 %) en dinero en efectivo, el saldo dentro de un plazo máximo de dos años.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente administrador titular, socio o no, designado por los socios, por tiempo indeterminado. Se podrá designar un gerente suplente para el caso de vacancia o ausencia del gerente titular. **Administradores:** se designa como Gerente: a Oscar Andres Chaura Quintero, DNI N° 96.025.251 con domicilio especial en calle España N° 1851, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Gerente Suplente: a Yhonatan Mauricio Chaura Quintero, DNI N° 94.874.743 con domicilio especial en calle España N° 1851, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023651
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 12,078.00
OP N°: 100121223

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA SA)

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **27 DE ENERO DE 2025**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la desafectación de unidades TATSA de propiedad de SAETA SA.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00023661
Fechas de publicación: 10/01/2025, 13/01/2025, 14/01/2025, 15/01/2025, 16/01/2025
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100121247

AVISOS COMERCIALES



FORTIS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 21/11/2024 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de dos años, quedando establecido de la siguiente manera; Gerente Titular: Leonardo Massafra, DNI N° 29.334.259, y Gerente Suplente: Mariano Sebastián Massafra, DNI N.º 35.044.468; quienes aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en Calle Mitre N.º 1571 de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023659
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100121235



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

LIGA SALTEÑA DE BEISBOL

Llamado a **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**, para el día **MARTES 4 DE FEBRERO** del corriente año, a horas 21:00 en sede de la liga Estadio Martearena.

Orden del Dia:

Aprobación de:

- 1) Memoria.
- 2) Inventario.
- 3) Balance.
- 4) Renovación total de autoridades.
- 5) Informe Órgano de Fiscalización.

Raúl Sardinas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023649
Fechas de publicación: 10/01/2025
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100121221

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.863 DE FECHA 30/12/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 8477

Pág. N° 8

O.P. N° 100049793

Donde Dice:

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública,... a efectuar los trámites pertinentes al cobro o recupero de las prestaciones de salud,...

Debe Decir:

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública,... a efectuar los trámites pertinentes al cobro o recupero de las **prestaciones** de salud,...

RESOLUCIONES DELEGADAS

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 751 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Pág. N° 26

O.P. N° 100049792

Donde Dice:

VISTO la renuncia presentada por la señora SONIA JUDITH MENDOZA D.N.I. N° 13.806.345,...

Debe Decir:

VISTO la renuncia presentada por la señora SONIA JUDITH MENDOZA D.N.I. N° 16.806.345,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100015418
Fechas de publicación: 10/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121228

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 381.166,50
Recaudación del día: 9/1/2025	\$ 84.546,00
Total recaudado a la fecha	\$ 465.712,50

Fechas de publicación: 10/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121253

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



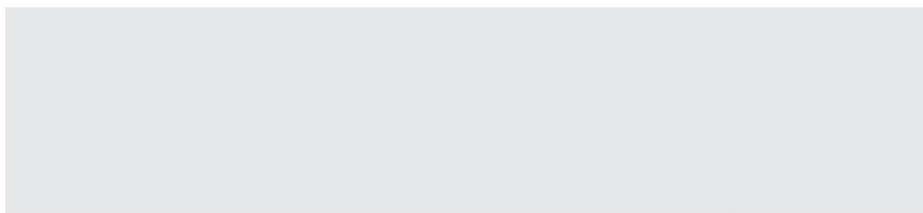
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar